



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 377 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2020

VISTO: El Oficio N° 083-2020/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G con Reg. Doc. N° 1632763 y Reg. Exp. N° 1244660 y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 392/GOB.REG.HVCA/CR del 06 de diciembre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional Angaraes, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2020/GOB.REG.HVCA/GR del 28 de enero del 2020, se designa al Ing. Denny Matos Paz en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Angaraes; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 02 de julio del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2020 al 30 de setiembre del 2020;

Que, mediante Oficio N° 083-2020/GOB.REG.HVCA/GSRAng/G de fecha 29 de setiembre del 2020, el funcionario Ing. Denny Matos Paz solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta la Resolución Gerencial Sub Regional N° 048-A-2020/GOB.REG.HVCA/GSRA del 30 de junio





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 377

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2020

del 2020, que aprueba la tercera modificación del POI 2020 de la Gerencia Sub Regional Angaraes, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente; en tal sentido, resulta viable disponer la ampliación del pago a partir del 01 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario Ing. **DENNY MATOS PAZ**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 01 de octubre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2020/GOB.REG.HVCA/GR del 28 de enero del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Sub Regional Angaraes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/egme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL